



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SABADO, 12 DE NOVIEMBRE DE 1983
Núm. 257

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 37
PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada "Compañía de Trabajos Aéreos ASTURAVIA, S. A.", con domicilio social en Oviedo, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistente en remolques de cartel aéreo, con slogans utilizados en campañas de prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. del Estado de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente a la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 8 noviembre 1983.
El Gobernador Civil,
Antonio Hernández Pérez

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de un Land Rover, efectuado por Servando González, S. L., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de este Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del

siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 3 de noviembre de 1983. - El Presidente, Manuel Cabezas Esteban.
6435 Núm. 4621.—660 ptas.

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, núm. 6
E D I C T O

Don Elías Rebordinos López, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es Recaudador Titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado, contra la entidad Canteras y Maquinaria, S. A., declarada en rebeldía por incomparecencia, se dictó diligencia de embargo cuyo literal es el siguiente:

"Diligencia de embargo. — Habiendo sido notificada la providencia de apremio a la entidad que comprende este expediente Canteras y Maquinaria, S. A., y requerida de pago de sus débitos conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en este expediente y de lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación y Regla 62-6 de su Instrucción.

Declaro embargados, como de la propiedad de la empresa deudora Canteras y Maquinaria, S. A., los vehículos que a continuación se reseñan: Matrícula C-0942-G; matrícula M-8878-AJ; matrícula M-5916-AK; matrícula LE-1758-B.

Los citados vehículos quedan afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades de la empresa deudora perseguidas en este expediente por los siguientes descubiertos:

Débitos del concepto de licencia fiscal del impuesto industrial del año 1982

Importe del principal	70.166
Recargos de apremio, 20 % ...	14.033
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	30.000

Total descubiertos perseguidos 114.199

De este embargo se practicará anotación en las Jefaturas Provinciales de Tráfico correspondientes a favor de la Hacienda Pública, a fin de que no puedan ser transferidos los vehículos a nombre de terceras personas."

Lo que se notifica a la empresa deudora declarada en rebeldía, requiriéndola al mismo tiempo para que, en el plazo de ocho días nombre depositario y perito tasador de los vehículos que le han sido embargados, advirtiéndola que, de no efectuarlo en el indicado plazo, será nombrado depositario por el señor Alcalde de Ponferrada y perito tasador por el ejecutor del procedimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 116-3 y 130-2 respectivamente del Reglamento General de Recaudación.

Si la empresa deudora o cualquier otro interesado no estuviera conforme con la transcrita diligencia de embargo y requerimiento anterior, podrá recurrir en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, pero el procedimiento de apremio no será suspendido a no ser que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe, en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Se hace saber también a la empresa deudora que se ha cursado orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación, para que procedan a la búsqueda, captura, depósito y precinto de los vehículos embargados en el lugar donde sean hallados.

En Ponferrada, a 26 de octubre de 1983.—El Oficial Mayor, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 6398

Subcomisión de la Vivienda y Patrimonio Arquitectónico

VIVENDAS VACANTES EN ARMUNIA-LEÓN

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 22 de julio de 1981 (n.º 164) se publicaba la convocatoria de admisión de solicitudes para optar a las 570 viviendas del IPPV en Armunia-León.

En dicha convocatoria se fijaban la ubicación y número de viviendas, características y superficies y condiciones de carácter económico.

Resuelta la adjudicación de las viviendas del citado Grupo, existen, actualmente, 48 viviendas vacantes, número que puede ampliarse por renunciaciones que pudieran producirse hasta el momento del cierre de la adjudicación, actualmente en trámite. Dos de dichas viviendas están adaptadas para minusválidos, circunstancia por la cual tendrán prioridad para las mismas los solicitantes que justifiquen tal condición.

A la vista de lo expuesto y teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Ponencia de la Subcomisión de Vivienda y Patrimonio Arquitectónico, el día 9 de noviembre, se hace saber:

1.—Se abre el periodo de admisión de solicitudes para optar a las viviendas vacantes en el Grupo de León-Armunia. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se hace constar que son requisitos imprescindibles para poder optar a la adjudicación de las viviendas:

a).—No exceder los ingresos familiares de 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, hoy: 1.090.760 pesetas nominales, al año.

b).—Carecer de vivienda propia.

c).—Residir en el término municipal de León o en caso de haber sido residentes acreditar una residencia no inferior a cinco años.

2.—La recogida de los impresos oficiales, información sobre las viviendas vacantes y sobre condiciones económicas, tendrá lugar en las oficinas del M. O. P. U., ubicadas en la calle República Argentina, 33-3.º izqda.

3.—La entrega de las solicitudes, con la documentación complementaria, deberá efectuarse, dentro de plazo, en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de León.

4.—Las normas por las que se regirá la adjudicación de las viviendas, serán las fijadas por la Orden de 17 de noviembre de 1980, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública (B.O.E. de 6 de diciembre de 1980).

León, a 10 de noviembre de 1983.—El Presidente de la Subcomisión, P.O. (ilegible). 6546

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D.ª Rosario Costela Álvarez, para realizar obras de acondicionamiento de local destinado a Bar en la Avenida Fernández Ladreda, núm. 44.

León, 2 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6440 Núm. 4678.—540 ptas

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Vicente Rodríguez Fierro, actuando en nombre y representación de Central Hortofrutícola del Bierzo, se ha solicitado licencia municipal para establecer «Planta de conservación y manipulación de frutas, teniendo instaladas once cámaras frigoríficas con una potencia comprendida entre cámaras y grupo de 250 CV.», con emplazamiento en Carretera de Posada, Dehesas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 3 de noviembre de 1983. El Alcalde (ilegible).

6444 Núm. 4679.—810 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DE PUESTOS EN EL MERCADO DE ABASTOS, POR EL SISTEMA DE SUBASTA

Primera.—La presente subasta se refiere a la adjudicación y utilización de puestos libres de la Plaza de Abastos siguientes: Números 2, 3, 6 y 11, y se adopta esta forma de contratar de conformidad con los artículos 13 al 16 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segunda.—La duración del contrato será de 15 años.

Tercera.—El ingreso de las cantidades en el que fueran adjudicados los

puestos al licitar se realizará en el momento de formalizar el contrato administrativo.

Cuarta.—El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al que se publique el anuncio de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del acto licitatorio o apertura de las súpcias conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el día siguiente de cumplidos los veinte del plazo de presentación y hora de las trece, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejale en quien delegue y asistido del Sr. Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que dará fe del acto de conformidad al art. 33 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y demás normas vigentes sobre contratación local.

Quinta.—Las propuestas serán extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con timbre del Estado de 25 pesetas y sello municipal de 25 pesetas, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por el Secretario de esta Corporación o Letrado nombrado al efecto, a las que se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los arts. 4.º y 5.º del referido Reglamento y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal, o bien en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad del 2 por 100 de los tipos de licitación de la subasta que se señalan en el art. 14 de este pliego, sin cuyos requisitos serán desestimadas las proposiciones.

Sexta.—El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación, deberá presentar el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por el 4 por 100 del importe total de la adjudicación, con la garantía complementaria que proceda por la aplicación, si ello hubiere lugar, del art. 82, número 5 de dicho Reglamento.

Las garantías provisional y definitiva se presentarán en cualquiera de las formas que tratan los arts. 75 y siguientes del citado Reglamento de Contratación.

Séptima.—Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina hasta el día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de la subasta y en los que figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta de puestos de la Plaza de Abastos.

Octava.—Entregado y admitido el sobre conteniendo una propuesta, no podrá el licitador retirarlo pero sí pre-

sentar otros dentro del plazo reglamentario y con las condiciones exigidas, sin concluir nuevos resguardos de garantía provisional.

Novena.—Las multas e indemnizaciones a que diere lugar la responsabilidad del contratista se harán efectivas inicialmente sobre la garantía, la que, posteriormente y dentro del plazo reglamentario que se señale, habrá de completarse, siempre que se extraiga una parte de la misma; y si el contratista no cumpliera esta obligación, la Corporación declarará resuelto el contrato, con los efectos prevenidos en el art. 97 del Reglamento de Contratación.

Décima.—Si el adjudicatario no presentase la garantía definitiva, no concurriría a la formalización del reglamentario contrato o no llenase las condiciones precisas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo y con las responsabilidades y consecuencias que determina el Reglamento de las Corporaciones Locales de Contratación.

Undécima.—El contratista se someterá a los tribunales de la jurisdicción de este Municipio, que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse como consecuencia de esta contratación.

Duodécima.—No podrán tomar parte en la subasta las personas y entidades que se hallen incurso en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4.º y 5.º del expresado Reglamento de Contratación.

Decimotercera.—Se considera parte integrante de este pliego de condiciones el Reglamento de Servicio, Funcionamiento y Régimen Interior del Mercado de la Plaza de Abastos así como la Ordenanza Fiscal que regula la tasa de utilización.

Decimocuarta.—El tipo de licitación es el que a continuación se expresa:

- A) Puesto n.º 2, 250.000 pesetas.
- B) Puesto N.º 3, 250.000 "
- C) Puesto N.º 6, 250.000 "
- D) Puesto N.º 11, 250.000 "

Decimoquinta.—El precio en que le sea adjudicado el licitador el puesto será por una sola vez y para el periodo de la concesión que autoriza el Reglamento, pero totalmente independientes de la tasa de utilización regulada en la Ordenanza Fiscal vigente según las características del puesto, y que como tal Ordenanza será susceptible de modificación.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de calle tlfno.

con D.N.I. n.º enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación de los puestos en el Mercado de Abastos, ofrece la cantidad (en letra y número) pesetas, por el puesto n.º (Lugar, fecha y firma).

6492 Núm. 4671.—4.920 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por D. Ricardo González Cordero, se solicita licencia municipal de apertura de un establecimiento con destino a Pescadería, sito en la calle del Puente, esquina Pasaje de los Mesones, de Mansilla de las Mulas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mansilla de las Mulas, 3 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).
6488 Núm. 4683.—630 ptas.

Ayuntamiento de Calzada del Coto

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de tres millones treinta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	337.737
2. Impuestos indirectos	148.654
3. Tasas y otros ingresos	852.000
4. Transferencias corrientes	1.505.493
5. Ingresos patrimoniales	190.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	3.033.884
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	1.171.792
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.335.000
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	55.338
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	283.652
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	188.102
TOTAL	3.033.884

En Calzada del Coto, a 5 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Isaías Andrés.

6517 Núm. 4700.—1.530 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de 5.801.831 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	1.366.993
2. Impuestos indirectos	495.338
3. Tasas y otros ingresos	784.500
4. Transferencias corrientes	3.000.000
5. Ingresos patrimoniales	150.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	5.000
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	5.801.831
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	4.719.015
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	836.952
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	83.268
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	162.596
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	5.801.831

Elevado a definitivo por no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de información pública.

En Santa Colomba de Curueño, a 31 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6521 Núm. 4696.—1.575 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrocalbón*

Por D. Anselmo Casado Bajo, con domicilio en Calzada de la Valdería, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Café-Bar, con emplazamiento en calle de La Iglesia, núm. 6 de Calzada de la Valdería.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castrocalbón, 2 de noviembre de 1983.—El Alcalde, S. Cenador.

6462 Núm. 4680.— 660 ptas

Por D. Joaquín Rabanado Turrado, con domicilio en calle del Maste, número 9, se ha solicitado licencia para establecer la industria de «Fábrica de Gaseosas», con emplazamiento en calle de Las Paleras, s/n., de Castrocalbón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castrocalbón, 2 de noviembre de 1983.—El Alcalde, S. Cenador.

6463 Núm. 4681.— 660 ptas.

Por D. Justiniano Cenador Turrado, vecino de Castrocalbón, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Café Bar, con emplazamiento en calle de La Carretera «Huertas de Las Erinas».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castrocalbón, 2 de noviembre de 1983.—El Alcalde, S. Cenador.

6464 Núm. 4682.— 660 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Valdelafuente*
EDICTO

Por medio del cual se hace saber que esta Junta Vecinal de Valdelafuente, término de Valdefresno, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 18 de abril de 1983, en el anuncio número 1545, relativo al expediente de enajenación de la finca urbana del término de Valdelafuente, polígono 8, parcela 2, del paraje de La Era, de 1.15.11 Ha., que linda: Norte, Cañada Real; Este, José Salas Prieto, según el Inventario, y Ricardo del Pozo, se hace constar un valor de cuarenta millones de pesetas (40.000.000), se rectifique esta cantidad y donde dice cuarenta millones de pesetas (40.000.000) debe decir catorce millones ochenta y ocho mil trescientas ochenta pesetas (14.188.380).

Dicha finca es la n.º 9 del Inventario de Bienes de esta Junta, aprobado con fecha 14 de junio de 1967.

Valdelafuente, 7 de noviembre de 1983.—El Presidente (ilegible).

6545 Núm 4703. 840 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 386/82, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra D. Doroteo Nicolás González y doña Araceli Martínez Alonso, sobre reclamación de 4.204.468 pts.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de los demandados, y ello por primera vez, término de 20 días y en el precio de su valoración.

Una nave de hormigón, de planta baja, que ocupa una superficie de 600 m2. y que está colindante con el lindero de la derecha entrando, o sea al Norte. Otra nave igualmente de hormigón de planta baja, al fondo de la finca y colindante con el lindero del fondo, o sea el del Oeste y que tiene 200 m2. Y otra nave de planta baja de 200 m2. de superficie cubierta. Y el solar está cercado en su frente o lindero Este, hasta una altura de 2,50 m. aproximadamente, teniendo una puerta de hierro tipo carretal, para el acceso a la finca. Dichas naves se construyeron dentro

del perímetro de un solar al sitio titulado el Molino, llamado también el Picón, término de León, arrabal de Puente Castro, de 11 áreas y 64 centiáreas. Linda: al Este o frente, camino que conduce al Puente; Sur o izquierda entrando, tierra de Asunción Barrio Alvarez; Norte o derecha entrando y Oeste y fondo, Angel Pérez Flórez. Valorado en la cantidad de doce millones de pesetas.

Teniendo en cuenta que en esta valoración no están reflejadas las cargas y gravámenes a que se halla afecta la mencionada finca.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día dieciocho de enero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo; que la certificación de cargas ha sido aportada a autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor sin tenerse en cuenta carga alguna y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 31 de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6415 Núm. 4661.— 2.340 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía núm. 495/81, se dictó sentencia que constiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía que bajo el número 495/1981, se siguen a instancia de don Cirilo Fernández del Blanco, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Colle, representado por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio y dirigido por el Letrado don Claudio Sahelices, contra don Elviro González Jiménez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, quien se encuentra en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Cirilo Fernández Blanco, contra don Elviro Gon-

zález Jiménez, ya circunstanciados, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma absolviendo a dicho demandado de todas sus pretensiones, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada. — Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Vieira Martín. Rubricado”.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación de la resolución a que se refiere al demandado en rebeldía, libro el presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6473 Núm. 4642.—1.740 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 355/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Alejandro Nicolás Gutiérrez Álvarez, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Francisco Brera Ibán, sobre reclamación de 310.842 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

«Un automóvil marca Citroen Visa Super X. matrícula LE-5277-I. Valorado en 600.000 pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta de noviembre y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 3 de noviembre de 1983.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario, (ilegible).

6501 Núm. 4687.—1.110 ptas.

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 799/82, se tramitan

autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Honorio Sánchez Blanco, sobre reclamación de 382.227,59 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación, los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

«Un coche marca Seat 1.430, matrícula LE 4969-A, valorado en 200.000 pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta de noviembre y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 3 de noviembre de 1983.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario, (ilegible).

6503 Núm. 4689.—1.110 ptas.

..

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 763/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco de Financiación Industrial, representado por el Procurador Sr. Álvarez Prida, contra don Gonzalo González Cruz, sobre reclamación de 311.519 pts. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

“1.º—Un vehículo marca Avia, modelo o tipo C, matrícula LE-4777-B, valorado en la suma de 250.000 pts.

2.º—Un vehículo automóvil marca Seat 131, matrícula O-7652-M, valorado en la suma de 325.000 pts”.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinticuatro de noviembre y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 4 de noviembre de 1983.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

6495 Núm. 4692.—1.230 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 690/83, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por Organización Lechavit, entidad domiciliada en León y representada por el Procurador Sr. González Varas, contra los herederos de D. Esteban Chornet Bisquert, vecino que fue de Palma de Mallorca, sobre reclamación de 729.135 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado emplazar mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Estrados de este Juzgado a cuantas personas sean herederos de expresado causante, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichas actuaciones, personándose en forma legal si les convinieren.

Dado en León, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario, (ilegible).

6502 Núm. 4688.—900 ptas.

..

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 324/83, promovidos por el Banco Santander, S.A., entidad representada por el Procurador señor González Varas, contra D. José Antonio Díaz León y doña Sofía Blanco Alonso, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—León a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de León y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 324/83 se siguen en este Juzgado, promovidos por “Banco de Santander, S.A.”, entidad representada por el Procurador Sr. González Varas y defendido por el Letrado Sr. D. Luis Revenga, contra D. José Antonio Díaz León y doña Sofía Blanco Alonso, mayores de edad, vecinos de Trobajo del Cerecedo y declarados en rebeldía, sobre reclamación de 115.399 pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor González Varas en nombre y representación del Banco de Santander, S.A., debo condenar y condeno a José Antonio Díaz León y Sofía Blanco Alonso a abonar a la actora la can-

idad de 115.399 pts. más el interés legal desde su reclamación judicial y al pago de las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lorenzo Pérez San Francisco, rubricado”.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo el presente que firmo en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Aladino Fernández Agüera.

6475 Num. 4664.—1.800 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 337/83 seguidos a instancia de Banco de Madrid, S. A., representado por el Procurador señora Crespo Toral contra Rosendo Blanco Robles y Flavia Martínez Ramos, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día doce de diciembre y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Vivienda sita en Astorga, de 93 metros cuadrados construidos y 82,23 m² útiles, en la planta 2.ª izquierda

del inmueble situado en la c/ Quinta de González Alonso, s/n. Linda: A la derecha, con Julio Alvarez Alonso y patio de luces; a la izquierda, vivienda derecha en la misma planta, rellano, caja de escalera y patio de luces, y al fondo, con rellano y patio.

Dada su situación, materiales que componen el edificio y edad aproximada de la edificación, su valor en venta asciende a 3.000.000 de ptas.

Dado en León a tres de noviembre de 1983.—Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

6504 Num. 4690.—2.010 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 458/83, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S. A., entidad representada por el Procurador señor González Varas, contra D. Baudilio Casado Gutiérrez y su esposa doña Lucinda Otero González, mayores de edad, labradores y vecinos de San Adrián del Valle —hoy en ignorado paradero— en reclamación de 440.850 pesetas de principal y la de 200.000 más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha decretado el embargo en bienes de la propiedad de los deudores, que luego se reseñarán, y ello a tenor de lo dispuesto en el art. 1.444 de la Ley de E. Civil, y 1.460 del mismo cuerpo legal, sin previo requerimiento de pago, al encontrarse en ignorado paradero; y a medio del presente se les cita de remate, para que dentro del término de nueve días, puedan personarse en los presentes autos y oponerse a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimientos de Ley.

Bienes sobre los que se ha decretado el embargo

Finca, sita en la Zona de Concentración Parcelaria de San Adrián del Valle, número 47, del polígono 4, de 3.20,75 hectáreas.

Finca sita en la Zona de San Adrián del Valle, número 1, del polígono 1, de 60,70 áreas.

Dado en la ciudad de León, a 29 de octubre de 1983.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

6477 Num. 4666.—1.350 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada
Emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de mayor cuantía núm. 377 de 1983, seguidos a instancia de D. Orfesino Alvarez Alvarez,

casado, oficial 1.ª de la construcción, vecino de Columbrianos, representado por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra la Mutualidad Palentina de Seguros, con domicilio social en Palencia, representada por el Procurador Sr. González Martínez, y contra D. José González Suárez, casado, yesista y vecino de Ponferrada, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza en forma legal al citado demandado D. José González Suárez, a fin de que dentro del término de nueve días, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en los autos, personándose en forma, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos, se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—(Firma ilegible).—El Secretario (ilegible).

6419 Num. 4638.—1.140 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Requisitoria*

Juan José García Gómez, de 20 años, de estado soltero, profesión ayudante cuchillador, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en Madrid, calle Piamonte, 12, por el delito de robo y tenencia ilícita de armas, en sumario núm. 30 del año 1982, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, a fin de constituirse en prisión, interesando de las Autoridades, si a bien lo tienen, dispongan lo pertinente para proceder por los funcionarios a sus órdenes, a la busca y captura de dicho Juan José García Gómez, donde fuere habido, quien tan pronto sea hallado, deberá quedar a disposición de este Juzgado, en concepto de preso, comunicando a esta sede el lugar donde se le presta custodia.

Dada en Ponferrada, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6384 Num. 4607.—900 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Astorga*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las Diligencias Delitos Dolosos núm. 27 de 1983, sobre cheque sin fondos, contra otro y Mar

nuel Diaz Pichardo, de 31 años, casado, peletero, hijo de Miguel y de Isabel, natural de Sevilla y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero; por medio de la presente se cita de comparecencia a dicho acusado, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Astorga, al objeto de requerirle; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que conste, expido la presente en Astorga, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—La Secretaria (ilegible).

6420 Núm. 4637.—720 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Tomás Franco Franco, accidentalmente Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria tramitado en este Juzgado con el número 146 de 1983, a instancia de don Esteban Cabello Cabello, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Robledino de la Valduerna, contra doña Magdalena Valderrey Díez, mayor de edad, casada y vecina de Robledino de la Valduerna, y contra los demás herederos desconocidos que juntamente con ella forman la comunidad hereditaria del finado don Bernardo Valderrey Martínez, todos en situación de rebeldía, sobre ejercicio de acción real del derecho inscrito respecto de un trozo de finca rústica, número 134, del polígono 4, al sitio de Prado la Villa, de la zona de Concentración Parcelaria de Destriana de la Valduerna, este Juzgado con fecha dieciocho de los corrientes, dictó el auto, cuya parte dispositiva dice:

“S.S.ª ante mí el Secretario, dijo: Que debía condenar y condenaba a doña Magdalena Valderrey Díez y a los demás herederos desconocidos que juntamente con ella forman la comunidad de herederos del finado don Bernardo Valderrey Martínez a cesar inmediatamente en todo acto de detentación o posesión de la parte de finca que se describe en el primer resultando de esta resolución, y a no perturbar por ningún concepto la plena efectividad del dominio inscrito del referido inmueble que ostenta el solicitante don Esteban Cabello Cabello, bajo apercibimiento de ser lanzados y desposeídos en el término de quince días, en el que deberán dejar libre y vacuo y expedito el inmueble mencionado; con expresa imposición a dichos demandados de todas las costas causadas en el presente procedimiento. — Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal en

término de cinco días.—Lo acordó y firma el Sr. D. Tomás Franco Franco, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, doy fe.—Firmado: Tomás Franco.—Rubricado.—Ante mí.—Firmado: Castro.—Rubricado”.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que sirva de notificación a los demandados herederos desconocidos de don Bernardo Valderrey Martínez, se expide el presente en La Bañeza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Tomás Franco Franco.—El Secretario (ilegible).
6480 Núm. 4665.—2.190 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 701 de 1983, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, a las 12,10 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sito en Roa de la Vega, núm. 14 principal, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Angel Luis Bayón Rodríguez en ignorado paradero, expido, firmo y sello la presente en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (ilegible).

6528 Núm. 4707.—1.230 ptas.

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.050 de 1983, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintitrés del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, a las diez cuarenta horas, en la Sala Au-

diencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega núm. 14 principal, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 706 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Santiago Carrión López, en ignorado paradero, expido, firmo y sello la presente en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

6527 Núm. 4706.—1.230 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Doña María Dolores González Hermandó, Juez del Juzgado de Distrito número tres de León.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil 139/83 seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, sustituyendo al del Juzgado de Distrito número tres, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio verbal civil seguidas en este Juzgado a instancia de la entidad Industrias y Almacenes Pablos, S.A., representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Pedro Gomollón Tobajas, mayor de edad, vecino de Sabiñán (Zaragoza), sobre reclamación dineraria, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por Industrias y Almacenes Pablos, S.A., contra don Pedro Gomollón Tobajas, debo condenar y condeno a este último a que tan pronto sea firme esta resolución abone las costas del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firma ilegible).

Y para su notificación al demandado rebelde don Pedro Gomollón Tobajas y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—María Dolores González Hernández.—El Secretario (ilegible).

6472 Núm. 4641.—1.440 ptas.

Juzgado de Distrito

de Cistierna

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito sustituto de esta Villa, en autos de juicio de faltas núm. 165/83, por lesiones y daños en accidente de circulación, en virtud de atestado de la Guardia Civil, contra Jesús Fernández Lage, mayor de edad, soltero, vecino que fue de Cistierna, hoy en ignorado paradero, ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes y testigos de comparecencia ante este Juzgado, sito en Plaza de España, s/n., para el día doce del próximo mes de enero, a las once quince horas, previniendo a las partes que deberán venir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma legal al denunciado Jesús Fernández Lage, en ignorado paradero, libro la presente en Cistierna, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario sustituto (ilegible).

6421 Núm. 4636.—840 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 435/83 seguidos a instancia de Primitivo Torres Gil contra Minas Delias, Mutual Minero I. Leonesa, I.N.S.S. y Tesorería General de la Seguridad Social sobre invalidez por E. P., ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Primitivo Torres Gil y declaro que a consecuencia de enfermedad profesional de silicosis se encuentra en situación de invalidez permanente que le incapacita absolutamente para todo trabajo y tiene derecho a percibir una prestación económica equivalente al 100% de la base reguladora de 3.420 pts. diarias más las revalorizaciones pertinentes a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social como subrogado en las obligaciones de Mutual Minero Industrial Leonesa y ésta a su vez en la de la empresa Minas Delias, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a Tesorería General de la Seguridad Social desde la fecha 26-7-1982, a la vez que

revoco la resolución de la Entidad Gestora en cuanto se oponga a lo que aquí se determina.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días para ante el Tribunal Supremo.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Minas Delias, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban.

6391

**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 137/83, seguida a instancia de doña María Blanco Martínez y otra, contra El Dorado, S. A., en reclamación de cantidad, en el día de la fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

León, treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámesse de la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del ejecutado, certificación de que si aparece algún bien susceptible de embargo inscrito a nombre del ejecutado y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Lo dispuso y firma S. S.^a. Doy fe. Ante mí. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. Glez Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a El Dorado, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. Glez. Romo.—Rubricado. 6386

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: que en autos 921/83, seguidos a instancia de Antonio Fidalgo Marcos, contra Rafael Alba González, Mutual Minero Industrial Leonesa, I. N. S. S. y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por revisión de invalidez por E. P. ha recaído sentencia con el siguiente.

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Antonio Fidalgo Marcos a la vez que absuelvo a Rafael Alba González, Mutual Minero Industrial Leonesa; Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, de las pretensiones del actor y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Rafael Alba González, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban.

6364

**

Don José Luis Cabezas Esteban Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.854/83, instados por José Antonio Fernández Alvarez, contra Julio Blanco Vizoso y Fondo de Garantía Salarial, sobre resolución de contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por José Antonio Fernández Alvarez y declaro extinguido el contrato de trabajo que ligaba a las partes al día de la fecha 4 de noviembre de 1983 y condeno a Julio Blanco Vizoso a pagar al actor la cantidad de 38.934 pesetas, como indemnización, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo. Para recurrir deberán consignar si no estuvieran declarados pobres para litigar, en el Banco de España «Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, Magistratura de Trabajo número tres, la cantidad objeto de condena y depositar la suma de 2.500 pesetas en la cuenta abierta en la Caja de Ahorros de León número 01/28064/8 «Recurso de Suplicación». Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les tendrá por caducado el recurso.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal la empresa Julio Blanco Vizoso, ausente en las horas de reparto del correo, expido el presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban — P. M.^a González Romo. 6498